

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 ABR. 1981

Expte. Nº 926/73

VISTO:

Estas actuaciones y lo solicitado a Fs. 52 por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en el sentido de emitir una norma que / facilite la equivalencia de materias para alumnos provenientes de la carrera de / Contador Público Nacional de la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos en cuestión siguen un plan de estudios similar al plan 1962 de la referida carrera de esta Universidad, ya que el mismo fue aprobado en oportunidad en que el Departamento de Ciencias Econômicas, Jurídicas y Sociales de esta Casa era unidad de organización académica dependiente de la Facultad de / Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que en el anexo I de la resolución Nº 115-80 del 1º de Abril de / 1980, se fija un régimen de equivalencia de materias entre los planes 1962 y 1973 / modificado de la carrera de Contador Público Nacional;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Disponer que los alumnos provenientes de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1962) de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, que solicitaren continuar sus estudios en esta Casa, se les aplicará, a los fines del reconocimiento de asignaturas, el cuadro de equivalencia de materias entre el Plan 1973 -modificado- y el Plan 1962 que como anexo I forma parte integrante de la resolución Nº 115-80.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de ra zón y demás efectos.-

, Mol

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO RECTOR